

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 5583** *Conflicto positivo de competencia n.º 81-2008, contra los artículos 5.4, 8, 9.2 y 12 del Real Decreto 1069/2007, de 27 de julio, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción en el Registro comunitario de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas y la oposición a ellas.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por auto de 17 de abril actual, ha acordado tener por desistido al Letrado de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la representación que legalmente ostenta, del conflicto positivo de competencias número 81-2008, promovido por el Gobierno de Aragón en relación con los artículos 5.4, 8, 9.2 y 12 del Real Decreto 1069/2007, de 27 de julio, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción en el Registro comunitario de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas y la oposición a ellas, declarando extinguido el proceso. Dicho conflicto fue admitido a trámite el 12 de febrero de 2008 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 48, de 25 de febrero de 2008).

Madrid, 17 de abril de 2012.—La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.